

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,751	
$a_1$	4,999	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,00	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
0	577	1.009	1.442
20	385	817	1.250
40	193	625	1.058
60	1	433	866

Temperatura de estancamiento (a 1.000 W/m<sup>2</sup> y 30 °C): 203 °C.

Madrid, 23 de septiembre de 2008.–El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

**16905** *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Mastersun/MTPS-2510, fabricado por Solimpeks Solar Corp.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Mastersun, S.L. con domicilio social en C/ V Centenario, part 7 Pol. Industrial La Masía del Juez, 46909 Torrent (Valencia), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Solimpeks Solar Corp., en su instalación industrial ubicada en Turquía.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Institut für Thermodynamik und Wärmetechnik, con clave n.º 07 COL 593.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad K.A.S. confirma que Solimpeks Solar Corp. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-27108, y con fecha de caducidad el día 23 de septiembre de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Solimpeks Solar Corp.  
Nombre comercial (marca/modelo): Mastersun/MTPS-2510.  
Tipo de captador: plano.  
Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Área de apertura: 2,24 m<sup>2</sup>.  
Área de absorbedor: 2,13 m<sup>2</sup>.

Área total: 2,42 m<sup>2</sup>.

Longitud: 1.988 mm.

Ancho: 1.218 mm.

Altura: 90 mm.

Especificaciones generales:

Peso: 41,5 kg.

Fluido de transferencia de calor: agua con anticongelante.

Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,751	
$a_1$	4,999	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,00	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
0	673	1.178	1.682
20	449	954	1.458
40	225	730	1.234
60	1	506	1.010

Temperatura de estancamiento (a 1.000 W/m<sup>2</sup> y 30 °C): 203 °C.

Madrid, 23 de septiembre de 2008.–El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

**16906** *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar de tubos de vacío, modelo Calpak-12 VT, fabricado por Cicero Hellas, S.A.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Calpak-Cicero Hellas, S.A. con domicilio social en 9 Sygrou Ave 117 43 Athenas, Grecia, para la certificación de un captador solar de tubos de vacío, fabricado por Cicero Hellas, S.A., en su instalación industrial ubicada en Grecia.

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por el laboratorio de captadores solares del INETI con n.º 3/DER-LECS/08 y n.º 11/101.104/2004.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad ELOT confirma que Cicero Hellas, S.A. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-27208, y con fecha de caducidad el día 24 de septiembre de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico